

TRÁMITE DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –DPI-



Para agilizar el trámite de **renovación y reposición** del Documento Personal de Identificación –DPI-, el Registro Nacional de las Personas –RENAP- aprobó que la certificación de nacimiento no sea requerida en los trámites antes indicados

De esa cuenta se llevan a cabo cuatro pasos sencillos para la **REPOSICIÓN Y/O RENOVACIÓN**:

1. Pago único de trámite de DPI en el banco (Q100.00).
2. Presentación de boleta de pago con el operador de enrolamiento.
3. Presentación de boleto de ornato vigente.
4. Enrolamiento (toma de fotografía, huellas y firma).

Es importante indicar que todo trámite de **DPI por vencimiento** debe ser gestionado de forma presencial en cualquiera de las 340 oficinas registrales de RENAP a nivel nacional, debido a los cambios biométricos (físicos) de las personas por el transcurso del tiempo.

Cuando el DPI se repone por robo, pérdida o daño, el trámite se podrá realizar vía electrónica (*aplica para los DPI emitidos a partir del 2015*) o de forma presencial. Los servicios electrónicos están disponibles a través de **www.renap.gob.gt** y la aplicación **RENAP SE**, donde se debe poseer o crear un usuario y contraseña, proporcionar los datos requeridos, seleccionar la opción de “*Reposición de DPI*” y pagar con tarjeta de crédito, débito o con la Boleta de Banco, según el tarifario de servicios electrónicos vigente.

Los DPI tienen fecha de vencimiento según hayan sido impresos, dato que se puede verificar en la parte de atrás. Si el documento ya venció o está próximo a vencer, es conveniente realizar la gestión a tiempo, ya que el DPI es necesario para identificarse y para utilizarlo en cualquier trámite.